

**CONTRATO DE PERITOS Y OTROS PRESTADORES
DE SERVICIOS**

Número de Contrato: V- 83195052/15
Proyecto: Conservación de Bosques Comunitarios CBC
II - BMUB
Número de referencia: 12.9217.6-001.00
Encargado(a) del expediente: Carmen Maria Checa Chignolle
Teléfono:

Tomando como base las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales), se celebra el siguiente Contrato entre la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, representada por

**Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia de la GIZ en el Perú
Prolongación Arenales # 801
Casilla 18-1335
LIMA 18
PERU
(en adelante denominada "GIZ")**

y

**Señora
Angela Lucila Pautrat Oyarzún
DNI 09670957 - RUC 10096709574
Pasaje La Huaca 101 Depto. 301 / lpautrat@gmail.com
Pueblo Libre - Lima
Perú
Telf. 4331622**

(en adelante denominado "el Consultor", en su calidad de experto y profesional independiente").

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sitz der Gesellschaft Bonn und Eschborn

Friedrich-Ebert-Allee 40
53113 Bonn, Deutschland
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Deutschland
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Amtsgericht Bonn
Eintragungs-Nr. HRB 18384
Amtsgericht Frankfurt am Main
Eintragungs-Nr. HRB 12394
USt-IdNr. DE 113891176
Steuer Nummer 040 250 56973

Vorsitzender des Aufsichtsrats
Staatssekretär Dr. Friedrich Kitschelt

Vorstand
Tanja Gönner (Vorstandssprecherin)
Dr. Christoph Beier (Stellv. Vorstandssprecher)
Dr. Hans-Joachim Preuß
Cornelia Richter

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BLZ 500 400 00
Konto 58 89 555 00
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

4
X

5

1. Objetivo del contrato

Diseño pedagógico del diplomado para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos de los gobiernos regionales de Amazonas y San Martín sobre manejo de recursos naturales, gestión ambiental y financiamiento para la conservación de bosques

2. Términos de referencia

El Consultor se compromete a prestar los servicios profesionales descritos en los Acuerdos Especiales / Términos de Referencia (Anexo 1). Dichos Acuerdos Especiales / TOR forman parte integrante del presente Contrato.

3. Duración del Contrato

A fin de cumplir con los términos del presente Contrato, el Consultor deberá prestar sus servicios previsiblemente del 18.02.2015 al 15.05.2015.

4. Informes/peritajes

La presentación/entrega de informes con respecto al estudio / la obra se rige por las disposiciones del Acuerdo Especial que debidamente suscrito por las partes se adjunta y forma parte integrante del mismo (véase el Anexo 1).

5. Valor de la Prestación

El Consultor recibirá los siguientes importes por la prestación de sus servicios:

Honorario

Global contra prueba de ejecución 56.000,00 PEN

Viáticos

70,00 PEN x hasta 14,0 Día/s
Global hasta 980,00 PEN
alimentación en los lugares de la consultoría

Alojamiento

110,00 PEN x hasta 14,0 Noche/s
Global contra prueba de ejecución hasta 1.540,00 PEN
alojamiento en los lugares de la consultoría

4

Gastos de viaje

504,00 PEN x hasta 2,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 1.008,00 PEN
boleto aéreo Lima-Iquitos-Lima

Gastos de viaje

473,00 PEN x hasta 2,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 946,00 PEN
boleto aéreo Lima-Tarapoto-Lima

Gastos de viaje

390,00 PEN x hasta 2,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 780,00 PEN
boleto aéreo Lima-Chiclayo-Lima

Gastos de viaje

80,00 PEN x hasta 2,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 160,00 PEN
boleto terrestre Tarapoto-Moyobamba-Tarapoto

Gastos de viaje

150,00 PEN x hasta 2,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 300,00 PEN
boleto terrestre Chiclayo-Chachapoyas-Chiclayo

Gastos de viaje

100,00 PEN x hasta 6,0 Global
Global contra prueba de ejecución hasta 600,00 PEN
movilidades al/del aeropuerto por boletos aéreos

Total hasta 62.314,00 PEN

(en letras: sesentaidos mil trescientos catorce y 00/100 Nuevos Soles)

El importe mencionado cubre todo y cualquier otro tipo de retribución al que pudiera tener derecho el profesional, incluidos los costos y/o gastos relacionados en los que incurra para la prestación de los servicios.

6. Pagos

Los pagos de los importes estipulados en la Cláusula 5 se efectuarán según el respectivo tipo de retribución convenida entre las partes tras la conclusión de las prestaciones, la presentación de informes (véase los Acuerdos Especiales / TOR), la recepción de dichas prestaciones y la facturación de las mismas.

Pago intermedio tras la liquidación de las prestaciones realizadas:

4

	<u>Fecha prevista</u>	<u>Pago hasta (PEN)</u>
1.	27.02.2015	13.725,00
2.	20.03.2015	18.695,00
3.	16.04.2015	18.694,00

Pago final tras liquidación final previsto para el 15.05.2015 hasta 11.200,00 PEN.

El comprobante de pago deberá presentarse en 1 original(es) y 1 copia(s).

7. Disposiciones varias

Se presentarán los comprobantes originales para todos los gastos del contrato que deban ser justificados mediante recibo u otro comprobante legal que corresponda.

El Consultor prestará sus servicios personalmente, no pudiéndose efectuar cesión total o parcial de los mismos. El mismo debe cumplir sus funciones con idoneidad y diligencia. El Consultor no está sujeto/a a un horario determinado, por tanto se entiende que la GIZ cuenta con el concurso de él / ella por el tiempo que sea requerido para el eficiente desempeño de sus actividades y para la conclusión en tiempo oportuno de los servicios profesionales contratados.

8. Condiciones Contractuales Generales

- 8.1 Los Acuerdos Especiales / TOR forman parte integral del presente Contrato.
- 8.2 Las Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) forman parte integral del presente Contrato. El Consultor declara haber tomado conocimiento de las mismas. La GIZ y el Consultor entienden y convienen en que el objeto de este contrato será proveído y ejecutado de acuerdo a los Anexos referidos en este contrato, los cuales constituyen parte del mismo y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcritos.
- 8.3 El presente Contrato se elaborará en 3 ejemplares. Un ejemplar será entregado al Consultor.
- 8.4 Toda modificación en el presente Contrato deberá realizarse exclusivamente por escrito, y ser firmado por representantes autorizados de cada parte.

4

V-
Contrato: 83195052 /15

Página: 5 de 5

LIMA 11.02.2015

Pueblo Libre - Lima 13 / 02 / 2015

Por la GIZ

W. Teschner Carmen Checa
Christiane Teschner Carmen María Checa

Lucila Pautrat
Angela Lucila Pautrat Oyarzún

Número de identificación fiscal
20138546617

Número de identificación fiscal
RUC 10096709574

Anexos:

1. Acuerdo Especial
2. Las CGCL se adjuntan o el contratista ratifica conocer las
3. Términos de Referencia (TORs)



Número de Contrato: V-83195052/15
Proyecto: Conservación de Bosques
Comunitarios CBC II - BMUB
Número de referencia: 12.9217.6-001.00
Nombre (del/de la contratista): Angela Lucila Pautrat Oyarzún

Anexo 1

1. Términos de referencia

Ver TORs adjunto al contrato (Anexo 3)

1. Lugar(es) de la misión

Ciudad de Lima y regiones de Amazonas, Loreto y San Martín

2. Datos del/de los informes

Ver punto V. de los TORs

3. Adquisición de materiales y equipos

No corresponde

4. Disposiciones varias

SOBRE LOS PAGOS

Contra entrega y aprobación de los Productos 1 y 2 , el cual está programado para el 27.02.2015, así como previa autorización del Jefe de Programa, **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** recibirá un primer pago de 20% de sus honorarios por la suma de hasta **S/. 11,200.00** más el 40% de gastos de viaje que asciende hasta **S/.2,525.00**
Total a pagar hasta **S/. 13,725.00**

Contra entrega y aprobación del Producto 3, el cual está programado para el 20.03.2015, así como previa autorización del Jefe de Programa **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** recibirá un segundo pago de 30% de sus honorarios por la suma de hasta **S/. 16,800.00** más el 30% de gastos de viaje que asciende hasta **S/.1,895.00**
Total a pagar hasta **S/. 18,695.00**

Contra entrega y aprobación del Producto 4, el cual está programado para el 16.04.2015, así como rendición del adelanto de gastos de viaje y previa autorización del Jefe de Programa **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** recibirá un tercer pago de 30% de sus honorarios por la suma de hasta **S/. 16,800.00** más el saldo de gastos de viaje que asciende hasta **S/.1,894.00**
Total a pagar hasta **S/. 18,694.00**

4

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sitz der Gesellschaft Bonn und Eschborn

Friedrich-Ebert-Allee 40
53113 Bonn, Deutschland
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn, Deutschland
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Amtsgericht Bonn
Eintragungs-Nr. HRB 18384
Amtsgericht Frankfurt am Main
Eintragungs-Nr. HRB 12394
USt-IdNr. DE 113891176
Steuernummer 040 250 56973

Vorsitzender des Aufsichtsrats
Staatssekretär Dr. Friedrich Kitschelt

Vorstand
Tanja Günner (Vorstandssprecherin)
Dr. Christoph Beier (Stellv. Vorstandssprecher)
Dr. Hans-Joachim Preuß
Cornelia Richter

Commerzbank AG Frankfurt am Main
BLZ 500 400 00
Konto 58 89 555 00
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

El pago final previa entrega y aprobación del Producto Final, el cual está programado para el 15.05.2015 así como previa autorización del Jefe de Programa, **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** recibirá el saldo de 20% de sus honorarios por la suma de hasta **S/. 11,200.00**

SOBRE LOS VIAJES

Gastos de alimentación en San Martín, Amazonas Loreto

EL CONSULTOR/CONTRATISTA recibirá un monto global de hasta:

S/. 70.-/día en la región de San Martín, Amazonas y Loreto para 14 días:

S/. 980.00

Total a pagar **S/. 980.00**

Gastos de alojamiento en San Martín, Amazonas, Loreto

EL CONSULTOR/CONTRATISTA recibirá un monto global contra prueba de ejecución de hasta :

S/.110.-/noche en San Martín, Amazonas y Loreto para 14 noches:

S/.1,540.00

Total a pagar **S/. 1,540.00**

Gastos de boletos aéreos:

EL CONSULTOR/CONTRATISTA recibirá un monto global de:

S/. 504.- por boleto de ida y vuelta en la ruta Lima-Iquitos-Lima. Se está considerando 02 viajes aéreos

S/. 473.- por boleto de ida y vuelta en la ruta Lima-Tarapoto-Lima. Se está considerando 02 viajes aéreos

S/. 390.- por boleto de ida y vuelta en la ruta Lima-Chiclayo-Lima. Se está considerando 02 viajes aéreos.

EL CONSULTOR/CONTRATISTA se compromete a entregar las tarjetas de embarque usadas de los boletos en mención.

Total a pagar: **S/.2,734.00**

Gastos adicionales

EL/LA CONSULTOR/CONTRATISTA recibirá un monto global de hasta:

S/. 50.- por tramo de viaje aéreo para sus movilizaciones del y al aeropuerto en Lima e Iquitos. Se está considerando 12 tramos en seis viajes aéreos (ida y vuelta).

Total a pagar **S/. 600.00**

Gastos de boletos terrestres:

EL CONSULTOR/CONTRATISTA recibirá un monto global de:

S/. 80.- por boleto de ida y vuelta en la ruta Tarapoto-Moyobamba-Tarapoto. Se está considerando 02 viajes terrestres

S/. 150.- por boleto de ida y vuelta en la ruta Chiclayo-Chachapoyas-Chiclayo. Se está considerando 02 viajes terrestres

EL CONSULTOR/CONTRATISTA se compromete a entregar las tarjetas de embarque usadas de los boletos en mención.

Total a pagar: **S/.460.00**

4

Tomar en cuenta que **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** deberá llenar el formulario de resumen de viajes, que le será proporcionado en el programa/proyecto contratante, en el cual registrará todos los viajes realizados y anexará los boarding passes correspondientes. Asimismo si al final del contrato **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** no realizó el 100% de los viajes, deberá devolver el dinero recibido.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR/CONTRATISTA se obliga a guardar la más absoluta reserva sobre toda y cualquier información de **GIZ**, de la que haya tenido conocimiento en el curso de su desempeño de sus funciones bajo los términos del presente contrato.

DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza, sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato corresponden a GIZ.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En conformidad al inciso b) del artículo 71 y el inciso a) del artículo 74 del Decreto Legislativo Nro. 774 y el artículo tercero del Decreto Legislativo Nro. 870, corresponde a **EL CONSULTOR/CONTRATISTA** realizar directamente, por su cuenta a su riesgo y a su nombre el pago del 10% ante la SUNAT.

NORMAS Y CLÁUSULAS APLICABLES

Son parte integrante del presente contrato, en el siguiente orden:

- a) el texto de este contrato que incluye los términos de referencia
- b) las "Condiciones Contractuales Generales Aplicables a los Contratos de Peritaje y de Asesoría Local (AVBG)", incluyendo sus anexos.

Las partes dejan plenamente establecido que, en todo lo no previsto en el presente contrato, será de aplicación el Código Civil Peruano y, en general la Legislación Peruana.

CONDICIÓN JURÍDICA

EL CONSULTOR/CONTRATISTA no tiene condición de trabajador o funcionario de **GIZ**, por lo que no está sujeto a normas y reglamentos del personal de la Institución. No existe relación laboral de dependencia entre las partes, por lo que no son de aplicación las normas laborales.

4



Condiciones Contractuales Generales aplicables a la Contratación de Locadores

El presente documento contiene y regula las condiciones generales aplicables a la relación contractual que surja entre la GIZ y la persona o entidad a quien ésta contrata (en adelante, el locador) y que estarán descritas en el contrato de locación de servicios y/o de obras que ambas partes suscriban (en adelante, el contrato).

1. Principios y obligaciones generales

1.1 Cooperación con otras instituciones

El locador (a quien, y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar también perito o experto) se compromete a cooperar adecuadamente con otros expertos que se desempeñen en la República del Perú en el marco de la Cooperación Técnica o Financiera Alemana, como también con los representantes y expertos de organizaciones multilaterales, en la medida en que influyan en la marcha del proyecto.

1.2 Observancia de los acuerdos del proyecto

El locador estará obligado a observar los convenios de derecho internacional celebrados entre el Perú y la República Federal de Alemania, como también, si su caso amerita, el acuerdo de ejecución del proyecto firmado entre el organismo ejecutor del mismo y la GIZ.

1.3 Declaración ante terceros

El locador deberá abstenerse de toda declaración ante terceros que pueda ser estimada como promesa de otras prestaciones en el marco de la Cooperación Técnica entre la República Federal de Alemania y el Perú.

1.4 Observancia de normas legales

El cumplimiento de la misión de política de desarrollo implica la obligación de adaptar el comportamiento personal a la normatividad peruana vigente.

El locador deberá observar las respectivas normas legales vigentes en el Perú y otras disposiciones pertinentes, teniendo en consideración el acuerdo/canje de notas correspondiente, como también la reglamentación legal sobre divisas.

1.5 Diseño de tarjetas de presentación y papelería comercial

El locador deberá acordar con la organización contraparte y el asesor principal de la GIZ el diseño de las tarjetas de presentación o de la papelería comercial relacionadas con el proyecto. En todo caso, el locador deberá emplear el logotipo de la GIZ y hacer constar la siguiente indicación (dado el caso, en idioma castellano): Un proyecto/programa fomentado por el Gobierno Federal Alemán a través de la GIZ.

1.6 Principios de conducta íntegra

El locador toma nota de que debe observar los principios de conducta íntegra en su respectiva versión, que rigen en la empresa, y respetará lo estipulados por las mismas en su trato con el personal de la GIZ.

El locador actuará en todo momento como asesor imparcial y leal. Tratándose de órdenes que sean de esperar supongan para él un conflicto de intereses a raíz de la naturaleza de la orden o debido a las relaciones personales o económicas que él mantenga con terceros, sólo las aceptará previa concertación con la GIZ. De surgir un conflicto de intereses de tal índole durante la relación contractual, el locador informará de inmediato sobre ello a la GIZ y concertará con la GIZ el procedimiento a seguir.

En caso de incumplimiento de las estipulaciones arriba mencionadas la GIZ podrá resolver el contrato de inmediato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2. Dicho derecho a resolución se aplica también en caso de surgir un conflicto de intereses para el locador en el curso de una relación contractual y de que el locador y la GIZ no puedan llegar a un acuerdo respecto del procedimiento a seguir.

1.7 Protección de datos personales por la GIZ

El locador autoriza el procesamiento de sus datos personales por parte de la GIZ.

2. Trabajo en el país de la misión

La GIZ podrá examinar en cualquier momento el estado de avance y los resultados de la misión. A tal efecto, el locador deberá tener disponible toda la documentación necesaria y proporcionar toda la información requerida. Asimismo, el locador deberá, a petición de la GIZ, entregar la información y facilitar las inspecciones mencionadas a las personas y organizaciones expresamente designadas al efecto por la GIZ.

3. Informes y peritajes

Si se le solicita un mayor número de ejemplares que el señalado en el contrato, el locador entregará los ejemplares solicitados, contra reembolso de los gastos en que razonablemente haya incurrido y que documentadamente queden acreditados, según procedimiento establecido en la cláusula 8.2.

4. Derechos de uso / Documentación referente a los resultados de los trabajos

4.1 Cesión de derechos de uso

El locador cederá a la GIZ el derecho de uso irrevocable y exclusivo sobre todos los resultados de sus prestaciones o los suministros, incluyendo programas informáticos, elaborados, adquiridos o facilitados de las existencias disponibles del locador, puestos a disposición de la GIZ o de sus socios en el proyecto y/o necesarios para el ulterior aprovechamiento del resultado del proyecto, en cumplimiento del contrato, renunciando a los derechos de autor y de su mención. En virtud de ello la GIZ tendrá derecho a su explotación irrestricta en el tiempo, en cuanto a su contenido y en el espacio, es decir, en particular a su multiplicación total o parcial, su difusión o bien su reproducción pública, incluido el almacenamiento electrónico en forma multimedial. La GIZ queda también autorizada para realizar adaptaciones, refundiciones, modificaciones y traducciones, como así también ceder y otorgar derechos de uso a terceros. Tratándose de programas informáticos, el locador entregará a la GIZ el respectivo código de fuente y la documentación del programa, que la GIZ podrá entregar a terceros, también en forma de copias. El locador asegura que no existen derechos de terceros que se opongan; de lo contrario, se lo deberá comunicar a la GIZ antes de la firma del contrato. Si el locador invoca que ciertos resultados de sus prestaciones o suministros no fueron elaborados, adquiridos o facilitados en cumplimiento del contrato, le corresponderá aportar la prueba correspondiente.

4.2 Publicaciones

Las publicaciones que haga el locador requerirán la autorización previa y por escrito de la GIZ, incluso una vez terminada la relación contractual. Dicha autorización no será necesaria cuando se trate de una breve exposición del trabajo y del marco de actividades para la labor de relaciones públicas del

locador. En todos los casos se deberá mencionar la calidad de comitente de la GIZ.

4.3 Obligaciones de trato confidencial

El locador sólo permitirá el acceso de terceros a cualesquiera datos e informaciones de los que se hubiere tomado conocimiento en relación con la misión así como a documentos y resultados de los trabajos previa autorización de la GIZ. Los organismos competentes del Perú no serán considerados como terceros para los efectos de esta disposición. Esta disposición rige incluso una vez culminada la relación contractual.

4.4 Conservación de la documentación

Los documentos y los resultados del trabajo deberán ser conservados por el locador, por regla general, por diez años, que se contarán a partir de la recepción del trabajo y/o del término del periodo de asignación establecido en el contrato; la GIZ podrá exigir, dentro de este plazo, que le sean entregados los documentos y resultados del trabajo para su revisión.

5. Resolución del contrato

5.1 La GIZ podrá resolver en cualquier momento el contrato, ya sea en su totalidad o respecto a determinadas prestaciones antes del vencimiento del mismo, por causas imputables o no al locador, sin derecho de ésta a exigir indemnización o penalidad alguna.

5.2 Si la GIZ resolviese el contrato por causa imputable al locador, las prestaciones ya efectuadas, en cuanto la GIZ pueda utilizarlas, serán retribuidas en la forma establecida en el contrato, o bien en la proporción correspondiente a las prestaciones contractuales efectuadas con relación al total de prestaciones previstas en el contrato, en base a los precios acordados en el contrato. Los pagos efectuados serán reembolsados en la misma forma proporcional antes señalada. Si las prestaciones contractuales consistiesen en la prestación de servicios, se considerarán como prestaciones utilizables los servicios realizados hasta el momento de la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho de la GIZ a demandar la indemnización por daños y perjuicios correspondientes.

5.3 En tanto no se haya acordado disposición en contrario en estas Condiciones contractuales generales o en el contrato, quedarán intactos los demás derechos y pretensiones del locador y de la GIZ.

6. Orden de retorno y obligaciones en caso de crisis

6.1 Dichas causas podrán darse especialmente:

6.1.1 Si por razones políticas o situaciones de crisis resultase necesario;

6.1.2 Si el comportamiento del locador o de alguno de los familiares que la acompañan fuese perjudicial para los intereses de la República Federal de Alemania, o si el gobierno peruano o el organismo ejecutor del proyecto presentase una queja al respecto.

6.2 En el caso descrito en el apartado 6.1.1, el locador conservará el derecho a remuneración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2; en el caso mencionado en el apartado 6.1.2., los efectos jurídicos se regirán por lo establecido en el apartado 5.2.

- 6.3** En caso de crisis que a criterio de la GIZ tenga una importancia relevante para el cumplimiento de las obligaciones que haya asumido el locador a raíz de la celebración del contrato, el locador deberá dar cumplimiento inmediato a las instrucciones de la GIZ y de la representación diplomática de la República Federal de Alemania, con la cual deberá mantener estrecho contacto. De lo contrario, la GIZ podrá suspender los pagos al locador como así también exigir del locador el reembolso de los gastos adicionales causados por el incumplimiento de tales instrucciones a la GIZ o la República Federal de Alemania.

7. Condiciones de salud y exención de responsabilidad

El locador es responsable de que su estado de salud sea adecuado a las condiciones a que estará expuesto en la localidad en que, según el contrato, deberá cumplir las prestaciones asumidas. En su obligación hacerse aplicar las vacunas necesarias. La GIZ estará exenta de responsabilidad por daños materiales, enfermedad, daños corporales o muerte del locador y sus consecuencias. Éste debe ocuparse de la contratación de la suficiente cobertura de seguro de salud, de accidentes y/o vida. Los gastos que la demanden al locador los seguros de enfermedad, de vida y de accidente no son reembolsados por la GIZ.

8. Remuneración y condiciones de pago

- 8.1** No está permitido en ningún caso compensar fondos eventualmente faltantes en un ítem con fondos sobrantes de otro ítem.
- 8.2** Deberá presentarse el original de todos los comprobantes requeridos exigidos en el país de la misión.
- 8.3** Los descuentos, rebajas y reembolsos, así como otras posibles reducciones de precio se cederán al locador.

TÉRMINO DE REFERENCIA

Anexo 3

Diseño pedagógico del diplomado para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos de los gobiernos regionales de Amazonas y San Martín sobre manejo de recursos naturales, gestión ambiental y financiamiento para la conservación de bosques

Angela Lucila Pautrat Oyarzún

I. Antecedentes

El Gobierno Federal de Alemania se ha comprometido a reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en un 40% hasta el año 2020 (en comparación con 1990). Para lograr este objetivo se están utilizando los ingresos por compensación de emisiones.

El Ministerio Federal Alemán para el Medio Ambiente, la Conservación de la Naturaleza, Obra Públicas y la Seguridad Nuclear (BMUB) reciben una parte de estos ingresos y los invierte entre otros en la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI).

IKI ha sido creada en el 2008 para apoyar medidas de protección climática en países en vía de desarrollo. Actualmente en el Perú se ejecutan 4 proyectos en el marco de la IKI (1 KfW; 3 GIZ).

El proyecto Conservación de Bosques Comunitarios II (CBC II), tiene como objetivo contribuir al proceso de descentralización de los Gobiernos Regionales del país e implementar de forma descentralizada el instrumento económico de las Transferencias Directas Condicionadas - TDC para la conservación de bosques tropicales amazónicos de manera progresiva al año 2017 en cinco Gobiernos Regionales: San Martín y Amazonas. En esa línea, el objetivo específico C2: Fortalecimiento de capacidades, considera que al año 2017, los Gobiernos Regionales, Locales, organizaciones y comunidades indígenas involucradas han incrementado las capacidades para ejercer sus competencias y funciones para la conservación de los bosques, a través de la ejecución de las TDC.

El Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES viene ejecutando el Proyecto CIES Fortalecimiento de capacidades técnicas de gestores públicos de los Gobiernos Regionales de distintas regiones del país como Arequipa, Cusco, Loreto y otros, que busca generar una gestión eficiente y eficaz de políticas públicas en materia de manejo de recursos naturales y gestión ambiental, contribuyendo al crecimiento económico sostenible e inclusivo de las regiones elegidas. Una de las acciones principales del Proyecto es la realización del Diplomado dirigido a funcionarios.

Teniendo en cuenta los objetivos de CBC II y el proyecto mencionado en el párrafo anterior CBCII ha concertado con CIES la participación conjunta para la realización del Diplomado a ser dictado a funcionarios de gobiernos regionales.

II. Objetivos

Objetivo General de la Consultoría

Diseñar la estrategia de enseñanza (enfoque pedagógico), tomando en cuenta las características y necesidades particulares de los estudiantes que participarán en el diplomado para el fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos de los gobiernos regionales de Amazonas y San Martín, sobre manejo de recursos naturales, gestión ambiental y financiamiento para la conservación de bosques con el propósito de asegurar el desarrollo de competencias de los participantes con un enfoque intercultural.

Objetivos específicos

- La asesoría pedagógica tomará en cuenta las necesidades particulares de los funcionarios públicos de las regiones participantes para optimizar la construcción de los aprendizajes.
- Promover un entorno de intercambio con transferencias dinámicas de conocimiento entre los participantes.
- Promover la creación de un ambiente socio emotivo adecuado que genere el compromiso de los participantes con la propuesta de conservación de bosques con el mecanismo tdc.
- Análisis de la propuesta de estructura y contenido del diplomado propuesto por la Fundación Agraria para el Desarrollo al CBC.

III. Metodología

Para el diseño y la estructura curricular del diplomado, así como los contenidos del mismo, se deberán definir los aspectos metodológicos y condiciones fundamentales para su desarrollo y se propondrán los materiales (textos de lectura, guías, manuales, informes, casos, etc.) de lectura (principales y complementarios) para ser utilizados durante la ejecución del diplomado.

Asimismo, se deberá programar reuniones de coordinación y trabajo con el proyecto CBC, PNCB-MINAM y el consultor responsable de diseño del diplomado, para la validación de los productos del módulo.

V - 83195052/15

IV. Actividades

Durante la realización de la consultoría se desarrollarán las siguientes actividades:

- Revisión del documento de sistematización de los resultados de la ENC y del PIP de "Fortalecimiento de la gestión de recursos naturales en regiones claves del Perú".
- Descripción de las competencias a desarrollar en el participante.
- Elaboración del marco conceptual del diplomado.
- Identificación de fases (virtual-presencial-virtual) y etapas del diplomado (Etapa 1: teórico conceptual y Etapa 2: Elaboración de un proyecto).
- Preparación de documento y presentación de diseño preliminar.
- Discusión con equipo técnico CIES.
- Ajustes de diseño preliminar.
- Presentación final del diseño.
- Participar en las reunión de coordinación (inicio de la consultoría) y de presentación de los resultados (informe final) ante el comité ejecutivo de CIES y el Programa Nacional de Conservación de Bosques.

V. Productos esperados

1. Plan de trabajo y marco conceptual y Línea base de necesidades de fortalecimiento de capacidades de los GORES de Amazonas y San Martín. Al 20.02.2015.
2. Informe preliminar que dé cuenta del objetivo, las capacidades a desarrollar, estructura, metodología y contenidos del diplomado. Al 27.02.2015.
3. Informe de las coordinaciones institucionales a nivel nacional y regional con entidades organizadoras, universidades, instituciones académicas y entidades competentes en materia forestal. Al 20.03.2015.
4. Propuesta inicial de diseño pedagógico del Diplomado validado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques, GIZ y CIES bajo un enfoque intercultural, el cual contenga como mínimo con lo siguiente: Diseño, estructura y malla curricular; material bibliográfico y estudios de caso para ser analizados. Al 16.04.2015.
5. Propuesta final con levantamiento de observaciones. Al 15.05.2015.

Los Productos deberán ser presentados en forma física debidamente firmados por el (la) Consultor(a) y en versión digital (CD) conteniendo todos los archivos digitales utilizados para la consultoría.

VI. Viajes

El desarrollo de la consultaría contempla la realización de seis viajes, a las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín, dos por cada región.

VII. Ciudades en donde se desarrollará la consultoría

La consultoría será realizada en la ciudad de Lima y en las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín.

VIII. Coordinación

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la Sra. Marlene Inga, asesora del Proyecto de Apoyo a la Conservación de Bosques Comunitarios (CBC II) y el consultor responsable de diseñar el diplomado.

Los pagos parciales y pago final serán aprobados y autorizados por el Sr. Paul Gregor Fischenich, Asesor Principal del Proyecto CBC II, con la opinión técnica favorable de la Sra. Marlene Inga.

En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría se pueden dar lugar a observaciones que necesariamente deben ser absueltas por el/la consultor/a, no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos pendientes, en tanto no se absuelvan las observaciones a satisfacción del Proyecto CBC.

Asimismo, es responsabilidad de los consultores y los asesores técnicos respetar las fechas contempladas en el presente término de referencia, para la entrega de los informes y productos finales.

IX. Plazo de la consultoría

El plazo de la consultoría será de cincuenta y seis (56) días calendario, comprendidos entre el 18 de febrero al 15 de mayo de 2015.

X. Perfil del consultor

- El consultor responsable debe ser un profesional en economía, economía ambiental, ingeniería económica, ingeniería ambiental o carreras afines.
- Debe tener experiencia reconocida, en la ejecución de programas y proyectos educativos y de capacitación formal con metodologías participativas, temas de financiamiento ambiental para la conservación de recursos naturales, relacionados al objetivo de la consultoría.

XI. Forma de pago

La forma de pago será de la siguiente forma:

- Primer pago: 20% de honorarios y 40% de gastos de viaje a la entrega y aprobación del producto 1 y 2.
- Segundo pago: 30% de honorarios y 30% de gastos de viaje a la entrega y aprobación del producto 3.

- Tercer pago: 30% de honorarios y 30% de gastos de viaje a la entrega y aprobación del producto 4.
- Pago final: 20% de honorarios a la entrega y aprobación del producto final.

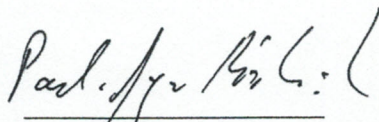
Los pagos se realizarán previa aprobación de los informes que se indican en el punto 5 de éste documento.

XII. Contribución a la gestión del CBC

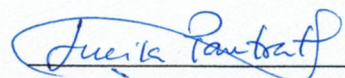
La presente consultoría permitirá que el CBC II incluya en el debate sobre la Agenda Política y Planes de Gobierno de los Próximos Presidentes de los Gobiernos Regionales la necesidad de incluir como política regional la conservación de los bosques de las comunidades nativas a través del otorgamiento de incentivos económicos denominados transferencias, directas y condicionadas - TDC.

En ese sentido, el estudio contribuye a promover la propuesta para descentralizar de forma progresiva del mecanismo TDC en los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín, Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

Indicador	Componte	Proceso
1. Hasta el 2017, el instrumento económico de TDC ha sido implementado de manera descentralizada en 5 Gobiernos Regionales.	C2: FORTALE-CIMIENTO DE CAPACIDADES. Los Gobiernos Regionales, Locales, organizaciones y comunidades indígenas involucradas han incrementado las capacidades para ejercer sus competencias y funciones para la conservación de los bosques, a través de la ejecución de las TDC.	4. Al año 2017, 5 Gobiernos Regionales y 5 organizaciones indígenas a nivel regional cuentan con capacidades de gestión y competencias técnicas para la conservación de los bosques y la gestión del recurso bosque en el marco de la implementación de las TDC



Paul-Gregor Fischenich
Asesor Principal CBC II



Angela Lucila Pautrat Oyarzún
Consultora